

A Juan Rueda Gomez, y D. Pedro Antonio Fontalbe
Diputados del Consejo; para que conise lo ponemos
por dilig. que firmamos en Carta f. de veintey quatro
de Agosto de mil setecientos setenta y quatro

Y
Francisco Rueda
Consejo

Damos fe que en dia de la fecha venida de Caxita del
para el que se despachó Caxita, con los Antecedentes
que conexas son dilig. no tubo efecto su celebracion
por no haver concurrencia de Numero de Vocales que
esta suvenido, pues solo concurren de las Caxas Capitu-
lares lo veriores a sup. Juan Rueda Gomez, D. Pedro
Antonio Fontalbe, y D. Juan Rueda Gomez, y D. Juan
Rueda Gomez del Consejo; para que conise lo
ponemos por dilig. que firmamos en Carta f. de
de Septiembre de mil setecientos setenta
y quatro

Y
Francisco Rueda
Consejo

Damos fe que en dia de la fecha venida de Caxita del
para el que se despachó para el Consejo general, no
concurren de las Caxas Capitulares vocales algu-
na ni la real firmamos, para que conise lo ponemos
por dilig. que firmamos en Carta f. de cinco de Septiembre
de mil setecientos setenta y quatro

Y
Francisco Rueda
Consejo

Damos fe que en dia de la fecha venida de
Caxita del Consejo no tubo efecto su celebracion

